

BOLETIN OFICIAL

DE FILIPINAS.

Sábado 20 de Octubre de 1860.

Año XI.

Este periódico sale diariamente excepto los días. Los suscritores tienen opción gratis á un anuncio mensual de seis líneas que se insertará tres veces y deberá remitirse firmado á la Redacción antes del medio día. PRECIOS.—En la Capital 4 pesos al mes.—Provincias 9 reales ídem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franqueo.—Sueltos $\frac{1}{2}$ real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico.

Núm. 249.

PARTE OFICIAL.

SECCION MILITAR.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del 19 de Octubre de 1860.

El Excmo. Sr. Capitan General, ha recibido la Real orden de 1.º de Agosto último, cuyo contenido es el siguiente:

Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice desde San Ildefonso con fecha 31 de Julio último al Director general de Infantería lo que sigue:—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de una instancia promovida desde Madrid por D. Ildefonso Martinez y Quiroga, agraciado con el empleo de Subteniente de la reserva sin antigüedad ni sueldo hasta cumplir la edad señalada por ordenanza en solicitud de que se le declare una y otro desde el día 3 de Mayo próximo pasado, permitiéndole permanecer al lado de su padre, á fin de poder concluir de prepararse para ingresar en la escuela especial del cuerpo del E. M. del Ejército. Enterada S. M. y con presencia de lo informado por V. E. en su oficio de 9 del actual, se ha servido autorizarle para que el interesado sea examinado en la Direccion general de su cargo ante la Junta de Jefes que al efecto se nombra dando cuenta de su resultado á este Ministerio con inclusion del acta correspondiente y certificado de aptitud física librado por Facultativos y Castrense para acordar lo que proceda. Al propio tiempo, y considerando S. M. que los empleos de Subtenientes de menor edad no solo son un medio de eludir el cumplimiento de lo mandado por reglamento, sino que estando establecido por Real orden de 7 de Enero de 1854 que si llegase á ocurrir alguno de estos casos no tenga valor ni efecto hasta que los agraciados cumplan 18 años, y sufran en los Colegios de las armas respectivas el exámen de las materias que se exigen á los Cadetes de los mismos, tambien ha sido quebrantado poniéndolos en posesion de dichos empleos mucho antes de aquella edad y aun prescindiendo de exámen; y teniendo presente lo perjudicial que es la concesion de estas excepciones en una época en que las dos terceras partes de los aspirantes á ingreso en el Colegio de Infantería se ven privados de poder seguir la carrera por los medios establecidos, se ha servido resolver que los que en lo sucesivo obtengan empleo de Subteniente de Infantería ó Alférez de Caballería graciamente y sin las condiciones orgánicas no puedan entrar en posesion del mismo, sino llenando las literales prescripciones de la mencionada Real orden de 7 de Enero de 1854, y haciendo despues el servicio que les corresponda, puesto que si tienen facultades para presentarse á exámenes de ingreso en la escuela especial del cuerpo de E. M. de Ejército ó academia de Ingenieros puedan recurrir en los periodos de convocatoria, sin que hayan de estenderse los beneficios que se les concedan hasta el extremo de que se les otorgue empleo sueldo y años de servicio sin prestarlo.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

OTRA.

Segun decreto del Excmo. Sr. Capitan general, mañana sábado 20 del actual, celebrará consejo de guerra ordinario el Batallon de Artillería de este Ejército para ser fallado el proceso instruido contra el sargento 2.º Leon Sanz y armero Juan Bona ambos de la 3.ª Compañía, acusados de faltas de subordinacion cometidas en la noche del 2 de Enero último hallándose destacados en el fuerte de Luan en el pueblo de Santa Maria en la Isla de Mindanao. El consejo será presidido y constituido con arreglo á ordenanza, dándose por la plaza las órdenes necesarias al efecto.

Las que de orden de S. E. se publican en la general de este día para conocimiento del Ejército y que los Oficiales de la guarnicion francos de servicio concurren á él.—El Coronel Gefe de E. M., José Ferrater.

En cumplimiento de lo mandado por el Superior decreto que antecede del Excmo. Sr. Capitan General, tendrá lugar dicho consejo, mañana á las siete de ella en la casa morada del Teniente Coronel primer Gefe interino del mismo D. Cristóbal Reyna que lo presidirá, concurriendo de vocales seis Capitanes del propio cuerpo, la misa del Espíritu Santo se dirá media hora antes en la Iglesia de San Francisco por el Padre Capellan de los acusados, substituyéndole en caso necesario el del espedicionario.—De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José Carvajal.

Orden de la plaza del 19 al 20 de Octubre de 1860.

GEFES DE DIA.—Dentro de la Plaza. El Teniente Coronel D. Manuel Oles, por adelantado.—Para San Gabriel. El Comandante D. Enrique Garcia Carrillo.

PARADA.—Los cuerpos de la guarnicion á proporcion de su fuerza. Rondas, Fernando 7.º núm. 3. Visita de Hospital y provisiones, Isabel II núm. 9 Sargento para el paseo de los enfermos, Princesa núm. 7.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José Carvajal.

MARINA.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Don Siro Fernandez, Teniente de navío de la Armada, Secretario interino de la Comandancia general de Marina, de este Apostadero.

El Excmo. Sr. Comandante general de este Apostadero se ha servido disponer lo siguiente:

«Hago saber á los capitanes y patrones de los buques mercantes de travesía y cabotaje y demas embarcaciones del tráfico; que desde el día primero de Noviembre próximo venidero cesarán de satisfacer los derechos que hasta ahora se han cobrado en la Mesa de matriculas por el despacho de los roles y otros cualquiera que no estén autorizados por Real resolucion, debiendo ser de obligacion de los interesados el presentar el papel sellado para obtener dichas licencias; en la inteligencia que exigirá la mas estrecha responsabilidad castigando con todo rigor á cualquiera individuo dependiente de mi jurisdiccion que falte á la observancia de este precepto ó satisfaga derecho alguno por cualquier concepto que no esté marcado en los aranceles; recomiendo á los dueños ó consignatarios de los buques y embarcaciones mencionadas, el fiel cumplimiento de mi disposicion, acercándose á mí cuando tuviera motivo de queja sobre el particular que no es de esperar y en la demora ó entorpecimiento del despacho de dicha oficina. Publíquese esta disposicion en el Boletin oficial de esta capital por tres dias consecutivos, en la Capitania de puerto y en los parages mas visibles de los muelles.—Manila 15 de Octubre de 1860.—Eusebio Salcedo.»

Lo que de orden de S. E. se inserta en el Boletin oficial de esta capital para conocimiento del público. Manila 15 de Octubre de 1860.—Siro Fernandez.

ORDENACION DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Se venden en pública subasta al mejor postor los efectos de mesa que á continuacion se expresan á los cuales se fija desde luego el precio mínimo á que pueden adjudicarse.

	Pesos.	Cmos.
1 servicio de loza	65	»
12 gorgoretas	6	»
18 copas para agua	6	75
12 id. para Burdeos	3	50
30 id. para Jerez	8	75
12 id. para vino del Rhin	5	»
4 botellas cristal tallado	12	»
1 servicio café metal plateado	45	»
1 vinagrera de metal y cristal	15	»
2 mantequeros id.	12	»
3 pares platillos plateados para botellas	18	»
	196	90

La venta tendrá lugar en mi despacho el 7 de Noviembre venidero á las doce del día y se admiten proposiciones en pliego cerrado hasta cuatro horas antes del remate: si hubiere dos ó mas proposiciones iguales se permite la puja por diez minutos solo entre estos interesados, y adjudicados los efectos se entregarán tan luego consten pagados en la Tesorería general de Hacienda pública. Para verlos están de manifiesto en el almacén general del Arsenal á horas de oficina. Cavite 18 de Octubre de 1860.—F. Martinez.

TRIBUNALES.

Don Felipe de la Corte, Gobernador M. y P. y Juez en primera instancia en las Islas Marianas.

Por el presente cito y emplazo á Mr. Samuel J. Masters, Agente Consular del Gobierno de los Estados Unidos en Guajan y á Mr. Schabot Norton capitán que era de la fragata ballenera de los Estados Unidos Océano, naturales ambos de los dichos Estados, para que comparezcan ante este Juzgado de Marianas para ser notificados de la sentencia de la Real Audiencia recaída en causa seguida en este Juzgado contra el dicho Masters por malos dados al dicho Norton apercibidos á que de no comparecer en el término de un año les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Agaña 31 de Mayo de 1860.—Felipe de la Corte.

Don Pedro Campo y Casaprin, Teniente Gobernador y Juez de primera instancia de Iloilo.

Hago saber: Que por fallecimiento de D. Juan Chaves, resulta vacante la plaza de defensor de presos de esta provincia, dotado con seis pesos mensuales, y en virtud de lo dispuesto en el particular por Real Acuerdo de la Audiencia de estas Islas, convoco y anuncio á todos los que quisieren optar á dicho destino para que en el término de sesenta días, contados desde esta fecha se presenten con sus instancias y documentos que acrediten su idoneidad á fin de dar el curso correspondiente.

Dado en el pueblo de Jaro á quince de Agosto de mil ochocientos sesenta años.—Pedro Campo.

A solicitud de los interesados y por disposicion del Sr. Alcalde mayor segundo de esta provincia, se anuncia la venta en subasta pública de la décima-sesta parte de la Hacienda de Malabon de la provincia de Cavite que corresponde á la testamentaria de D. José Ramirez Florentino, bajo el tipo de cinco mil pesos y reconocimiento del gravamen de dos mil, á censo redimible de un cinco por ciento anual en favor de los fondos de Cajas de Comunidad, para cuya subasta se señalan los dias tres, cinco y seis de Noviembre próximo á efecto de admitir proposiciones en los dos primeros y de adjudicarse en el último á el que las haga mas ventajosas. Binondo y Octubre 17 de 1860.—Eduardo Oigado.

Se anuncia al público, que en el día 25 del corriente, se venderán en subasta géneros embarcados al chino Co-Pengco por disposicion del Juzgado de la Alcaldía mayor 2.ª, cuya subasta tendrá lugar en la Escribanía del que suscribe casa número 29 sita en la calle de Joló de este pueblo de Binondo.

Binondo y Octubre 19 de 1860.—Doroteo Martin de Angeles.

Se anuncia al público, que en los dias 5 y 6 de Noviembre próximo entrante á instancia de los herederos del difunto D. Gregorio de los Santos, se sacará á pública subasta en los estrados de este Juzgado un solar de doce varas de frente y diez y nueve id. de fondo, sito en la calle Real de Dulumbayan del pueblo de Santa Cruz, linda por el lado derecho con la casa y solar del difunto Presbítero D. Simon Rafael, por el lado izquierdo con la casa de D. Celestino Antonio, callejon en medio, y por la parte de atrás con la de D. Silvino Pineda; avaluado en doscientos cincuenta y cuatro pesos. En el primer día admitirán las pujas, y en el segundo se verificará el remate á las dos de la tarde en el mejor postor. Oficio de mi cargo en Manila 11 de Octubre de 1860.—Juan N. Toribio.

HACIENDA.

INSPECCION GENERAL DE LABORES DE LAS FABRICAS DE TABACOS DE FILIPINAS 17 de Octubre de 1860.—Autorizada esta dependencia para adquirir por medio de concierto público una máquina de cortar papel con destino á la fábrica de cigarrillos y recomposicion de las que actualmente se hallan funcionando en dicho establecimiento con arreglo al pliego de condiciones y presupuestos que obran en esta oficina, las personas que quieran encargarse de la construccion y composicion de aquellas, se presentarán en la misma á hacer sus proposiciones el día 31 del actual á las doce en punto de su mañana.—Felix Gonzalez.

COMANDANCIA GENERAL DEL CUERPO DE CARABINEROS DE REAL HACIENDA.—Debiendo celebrarse concierto en esta Comandancia general el cinco de Noviembre próximo de once á una de su mañana para contratar las obras de reparacion del camarín carenero de los buques del Resguardo de este cuerpo, con sujecion al presupuesto y pliego de condiciones que desde esta fecha estarán de manifiesto en la oficina de la Comandancia subalterna de bahía, sita en el muelle de San Fernando; los que quieren prestar este servicio, presentarán sus proposiciones el día y hora señalados para la adjudicacion al que las hiciera mas favorables á la Hacienda. Manila 17 de Octubre de 1860.—F. Enriquez.

Se anuncia al público, que el día 15 de Noviembre próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta por el término de tres años la contrata del arriendo de la pesquería de Pansipit del pueblo de Taal de la provincia de Batangas, bajo

Continúa la relacion de las personas que se han suscrito voluntariamente para los gastos de la guerra de Africa en el día de hoy.

	Plata.	Oro.	TOTAL.
Suma anterior	\$ 43,177.05	128,925.96 $\frac{3}{8}$	172,103.01 $\frac{3}{8}$
Remitidos por el Alcalde mayor de la provincia de Albay como producto de la suscripcion en varios pueblos de aquella provincia, segun relaciones	177.50	•	177.50
TOTAL	43,354.55	128,925.96 $\frac{3}{8}$	172,280.51 $\frac{3}{8}$

Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Manila 6 de Setiembre de 1860.—J. Gabriel Gonzalez y Esquivel.—Manuel Marzano, Secretario.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

La correspondencia para Europa via de Suez y sus escalas así como la de Cochinchina, se remitirá por esta oficina al puerto de Hong-kong, el martes 23 del corriente. En su consecuencia la caja del franqueo y el buzón de esta Administracion se hallarán abiertos hasta las CUATRO en punto de la tarde del espresado día.

Las cartas depositadas en los buzones del Vivac y Sta. Cruz, se recogerán á las TRES y hasta la misma hora se admitirán las CARTAS CERTIFICADAS.

el tipo en progresion ascendente de dos mil cuatrocientos cinco pesos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio, acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 3 de Octubre de 1860.—M. Saló.

CORPORACIONES.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. C. DE MANILA.—Por acuerdo de S. E. se saca por segunda vez á pública subasta para su remate en el mejor postor la contrata del suministro de cera blanca labrada y en pastas que necesite la corporacion en todo el año próximo de 1861, bajo el tipo en progresion descendente de ochenta pesos por cada quintal, y con entera sujecion al pliego de condiciones inserto en el Boletin oficial en los dias 21, 23 y 24 de Agosto próximo pasado. El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales el día 20 del presente mes á las nueve de la mañana. Manila 8 de Octubre de 1860.—Manuel Marzano.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. C. DE MANILA.—No habiéndose presentado licitadores para la contrata del alumbrado público de esta Ciudad y sus arrabales dividida en tres lotes en las dos subastas celebradas los dias 20 y 31 de Agosto último, se anuncia la tercera subasta de dicho servicio bajo el mismo pliego de condiciones publicado en los números 171, 172 y 174 del Boletin oficial correspondientes á los dias 20, 21 y 24 de Julio último habiéndose aumentado el tipo á nueve pesos anuales por cada farol en la forma siguiente:

1.º lote comprende la Ciudad de Manila y sus puertas, trayecto desde la puerta del Parian hasta el puente grande inclusive y calzada del Istmo, con cuatrocientos dos faroles que al tipo de nueve pesos por cada uno, hacen tres mil seiscientos diez y ocho pesos.

2.º lote comprende el arrabal de Binondo que debe alumbrarse con trescientos cincuenta y ocho faroles que al tipo de nueve pesos por cada uno, hacen tres mil doscientos veintidós pesos.

3.º lote comprende los arrabales de Santa Cruz y Quiapo y la calzada y plaza de San Sebastian alumbrados con trescientos veintiocho faroles que al tipo de nueve pesos uno, hacen dos mil novecientos cincuenta y dos pesos.

Por consecuencia de la division de la contrata en tres lotes las cantidades que deberán depositarse en la Administracion de propios para ser admitido á licitacion y la entidad de las fianzas que deberán prestarse por cada lote serán las siguientes:

Para el primer lote depósito de cuatrocientos pesos y fianza de mil ochocientos.

Para el segundo lote depósito de trescientos pesos y fianza de mil ciento.

Y para el tercer lote depósito de trescientos pesos y fianza de mil ciento.

El surtido de aceite de las Casas Consistoriales de que trata la condicion 14.ª del pliego de condiciones quedará á cargo del que resulte contratista del primer lote entendiéndose por consecuencia de la variacion hecha en el tipo á cinco pesos por cada tinaja que se consuma.

Las proposiciones se admitirán á la baja de los nueve pesos que señalan por cada farol y uno á la baja de la cantidad importe de cada lote en el año.

El acto del remate tendrá efecto el día veinte del actual á las nueve de la mañana ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales.

Manila 8 de Octubre de 1860.—Manuel Marzano.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Manila 15 de Octubre de 1860.—El Administrador general, Sebastian de Hazañas.

La barca inglesa Rosina pide visita de salida mañana sábado 20 del corriente con destino á Cork, y la fragata española Luisita saldrá el mismo día para Cádiz, segun avisos recibidos de la Capitania del puerto.

Manila 19 de Octubre de 1860.—El Administrador general, Sebastian de Hazañas.

